

Creación constitucional de un nuevo distrito

¡ASI NO SE PUEDE !

Resulta muy curioso, por decir lo menos, que mientras todos los analistas coinciden en afirmar que las soluciones al problema fiscal requieren de la voluntad política del Congreso, éste, mientras tanto, permita la gestión de iniciativas que podrían acentuar dicho problema.

Tal es el caso del Proyecto de Acto Legislativo 01 de 1997, de acuerdo con el cual se pretende convertir al municipio de Buenaventura en Distrito Industrial, Portuario y Turístico. Una medida de esa naturaleza resulta inaceptable frente a los graves problemas de orden fiscal que enfrenta la nación y frente a las estrategias para recuperar la viabilidad del gasto público.

La propuesta acentúa la iniquidad en la distribución de los recursos del situado fiscal y viola los principios del desarrollo relativo regional; además, profundiza el desequilibrio fiscal al introducir gastos adicionales de carácter permanente.

A pesar de sus numerosos vicios, este proyecto que fue presentado hace tres meses por iniciativa parlamentaria, ya fue aprobado en primer debate por la Comisión Primera del Senado, y continúa su curso.

Contrasta con esa celeridad, la poca atención que se le ha prestado al proyecto de acto legislativo No. 5, que busca solucionar los problemas fiscales del país a través del fortalecimiento de las herramientas legales y constitucionales del gobierno en materia fiscal.

Esta asimetría en el compromiso político frente a la solución de los problemas fiscales de la nación es francamente inaceptable. No podemos comprender por qué para un proyecto de reforma constitucional como el No. 5 de 1997, que busca crear mecanismos que permitan ampliar el margen de maniobra de la política fiscal, existe un ambiente político desfavorable, mientras que un proyecto de reforma constitucional como el No. 1 de 1997, que va por la vía contraria a la sugerida por las diferentes instancias técnicas, es rápidamente tramitado sin importar las consecuencias para las finanzas nacionales y, por ende, para toda la sociedad.

Desequilibrios al por mayor

La aprobación del Proyecto de Acto Legislativo 01 generaría iniquidades en la distribución del situado fiscal y de los ingresos corrientes de la nación.

De acuerdo con la Ley 60 de 1993, un 15% del situado fiscal debe distribuirse en partes iguales entre los departamentos y distritos de la nación. Esta disposición, que ha sido calificada por la Comisión de Gasto Público y el Departamento Nacional de Planeación como un error de la norma, pretende ser modificada en el mencionado Proyecto de Acto Legislativo en el sentido de incrementar ese porcentaje del 15% al 20%.

Es evidente entonces que la aprobación de la norma sólo contribuiría a profundizar los costos de un error anterior. Además, por ninguna parte en la exposición de motivos se encuentra alguna justificación

técnica que explique el cambio de porcentajes en la distribución del situado fiscal.

En lo que respecta a los ingresos corrientes de la nación, la aprobación del mencionado proyecto también violaría los principios de la equidad en su distribución. En caso de que Buenaventura se convirtiera en distrito, aumentaría su participación dentro de los ingresos corrientes que el Valle del Cauca recibe de la nación. Por tanto, se puede ver disminuido el volumen de recursos que le corresponden a los demás municipios del departamento.

Un sencillo ejercicio nos muestra que, en caso de que la mencionada reforma a la Constitución prospere tal como está redactada, el municipio de Buenaventura contaría con 14 mil millones de pesos adicionales; es decir que el presupuesto actual del municipio prácticamente se duplicaría.

¿Un incremento de esta naturaleza consulta las dimensiones de los demás municipios y los principios de la equidad en la distribución del ingreso?

Además, es importante tener en cuenta que el cambio de categoría del mencionado municipio le impone responsabilidades adicionales. Por ejemplo, el nuevo distrito debería certificarse ante los Ministerios de Salud y Educación mediante la presentación de los Planes Sectoriales correspondientes, un Plan de Descentralización, los costos pormenorizados de las plantas de personal que tendría que empezar a pagar y un sistema de información en salud y educación que le permitiera generar indicadores de gestión para el seguimiento por parte de los respectivos ministerios.

El cumplimiento de estas responsabilidades puede ser difícil para el municipio de Buenaventura. Según el Departamento Nacional de Planeación, éste aún no ha cum-

plido con la certificación que, en su calidad de municipio, debe presentar ante las secretarías de salud y educación del Valle del Cauca (requisito establecido por la Ley 60). En estas condiciones, el cumplimiento de responsabilidades adicionales no parece viable si no se adelanta un proceso de fortalecimiento institucional.

Motivaciones contagiosas

Es importante hacer énfasis en la necesidad de que el Congreso expida criterios claros para la eventual conversión de los municipios en distritos. Este limbo jurídico debe ser corregido a la mayor brevedad.

La creación indiscriminada de nuevos distritos sería equivalente a la creación de un nuevo nivel de subgobierno, lo que iría en franca contradicción con lo señalado por la Comisión del Gasto; de acuerdo con ésta, la creación de nuevas instancias de subgobiernos diferentes a los existentes, puede generar una explosión de burocracia administrativa.

Es una verdadera lástima que en tiempos en que se hacen buenos propósitos para sanear las finanzas públicas, se continúen promoviendo las ineficiencias que no hacen viable el actual esquema fiscal.

0 CONDICIONES MONETARIAS

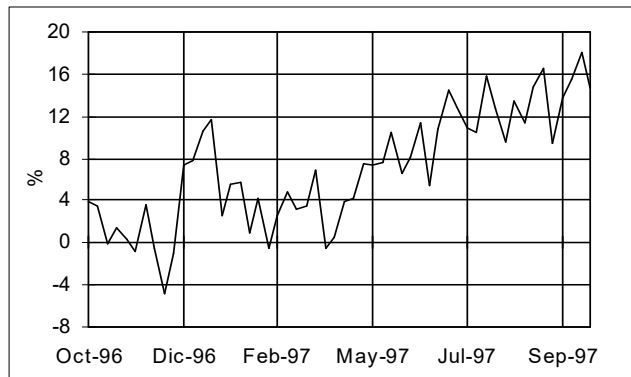
El importante volumen de vencimientos de títulos de participación en los próximos meses, las consecuentes acciones del Banco para compensarlo, al igual que el comportamiento típico de la liquidez en diciembre, sugieren un incremento del nivel de la tasa a la vista para finales del año.

Sin embargo, lo más probable es que ese incremento sea relativamente bajo y que, por tanto, no afecte el nivel de las tasas de interés de los instrumentos a plazo.

Aproximadamente el 73% de los títulos de participación se vence en estos meses; el mayor número de vencimientos está en el mes de noviembre, con \$663.880 millones, equivalentes al 35% del saldo de OMA.

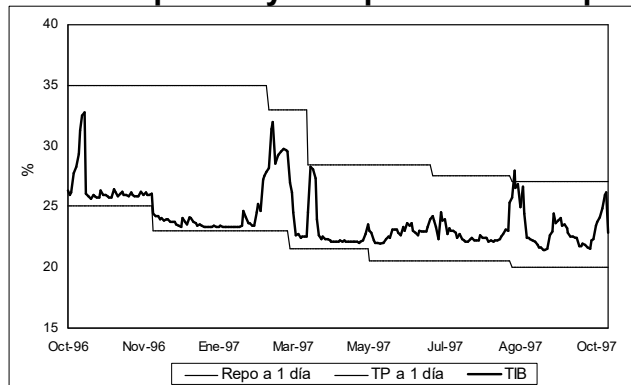
Las últimas cifras disponibles sobre el comportamiento de los agregados monetarios, no dan muestras de evolución irregular (Gráfico 1); esas variables se mantienen dentro de sus corredores, en concordancia con los objetivos de la política monetaria.

Gráfico 1
Base Monetaria
Tasa de Crecimiento Anual



Fuente: Banco de la República; cálculos Asobancaria

Gráfico 2
Tasa de Interés Interbancaria, de Títulos de Participación y de Operaciones Repo



Fuente: Banco de la República, encuesta diaria Asobancaria

Aun en el caso en que los agregados se movieran transitoriamente por fuera de sus corredores, las acciones de la Junta Directiva del Banco de la República sobre el comportamiento de la tasa interbancaria -política emprendida hace dos años- favorecen su estabilidad (Gráfico 2).

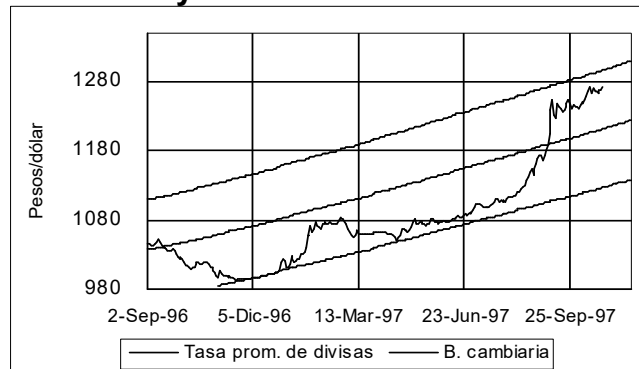
La tasa de interés interbancaria ha mostrado estabilidad; sin embargo, al iniciar esta semana, la tasa se elevó sustancial pero coyunturalmente, de tal manera que al finalizar la semana, la tasa retornó a su nivel (Cuadro 1).

Cuadro 1
Tasa Interbancaria Diaria y Tasa de CDT de Tesorería a 90 días

	Tasa Interbancaria % E.A.	CDT a 90 días % E.A.
20-oct	24.88	23.45
21-oct	25.90	23.44
22-oct	26.17	23.34
23-oct	22.82	23.44
24-oct	22.79	23.53

Fuente: Encuesta Diaria Asobancaria

Gráfico 3
Tasa de Cambio Promedio del Mercado Cambiario y Banda Cambiaria



Fuente: Banco de la República; cálculos Asobancaria

En materia cambiaria, lo más probable es que la cotización del dólar continúe muy cerca del límite superior de la banda.

Esta situación resulta favorable para la estabilidad de las tasas de interés.

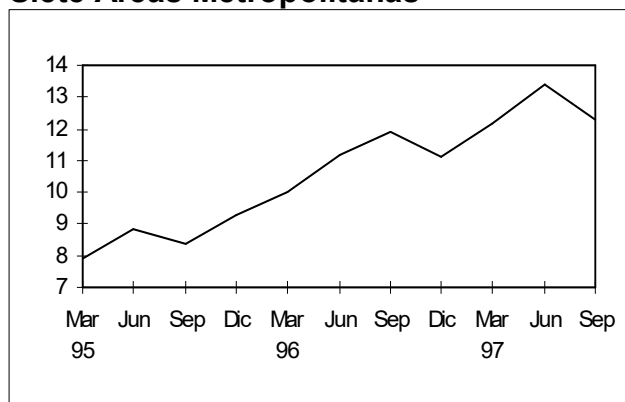
La tasa de cambio promedio del mercado interbancario de divisas cerró a \$1.272.24 el 24 de octubre (Gráfico 3). La devaluación para el presente año se situó en 26.55% al finalizar la semana.

II. CONDICIONES DE PRODUCCION Y EMPLEO

Los resultados en materia de desempleo y crecimiento, dados a conocer por el Dane esta semana, dan indicios de que la economía puede estar iniciando su viraje en dirección ascendente.

La tasa de desempleo para las siete áreas metropolitanas (Santafé de Bogotá, Barranquilla, Cali, Medellín, Bucaramanga, Manizales y Pasto) fue de 12.2%, el registro más bajo del año (Gráfico 4). La cifra no deja de ser inquietante, pero puede estar reflejando señales de mercado diferentes a las que hemos visto desde 1996.

Gráfico 4
Tasa de Desempleo
Siete Areas Metropolitanas



Fuente: Dane

El crecimiento de la producción también apunta en esa dirección. Según el Dane, el PIB creció 2.8% durante el segundo

trimestre del año con relación al primero. Los sectores más dinámicos fueron el agropecuario y la industria manufacturera (Cuadro 2).

Cuadro 2
Producto Interno Bruto
Segundo Trimestre/Primer Trimestre

Sectores	Variación %	Contribución Variac.
Agropecuario	4.15	0.526
Minas	0.80	0.044
Eléctrico	2.20	0.076
Industrial	4.32	0.636
Construcción	3.18	0.202
Comercio	3.05	0.388
Transporte	2.65	0.209
Financiero	0.46	0.088
Servicios	2.15	0.345
PIB	2.83	2.834

Fuente: Dane

III. NUEVAS NORMAS

El pasado 16 de octubre, la Junta Directiva del Banco de la República expidió la Circular Reglamentaria DCIN-91, en la que se regula la Resolución 11/97. Una vez más se desvirtúan las opiniones en favor de la dolarización de la economía, tal como lo habíamos mencionado en la *Semana Económica 125*.

De acuerdo con esa reglamentación, entre otras cosas, las cuentas corrientes de compensación que pretendan utilizarse para el pago de obligaciones entre residentes deberán constituirse exclusivamente para este fin, después del 3 de octubre de 1997.

De otra parte, la Junta también expidió la Resolución Externa 12/97. Esta norma disminuye las restricciones sobre las inversiones de los excedentes de liquidez de las CAV. De esta manera, el Banco elimina los últimos rezagos de la reglamentación diferencial a que estaban sujetas dichas entidades hasta principios de la década de los noventa.